



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00836-00
Demandante	NOPIN DE COLOMBIA S. A. S.
Demandado	PANTALLA Y CIMENTACIÓN S. A. S.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso, Radicado con Número 00836-2019, informándole que la parte demandante solicita se emplace a la parte demandada PANTALLA Y CIMENTACIÓN S. A. S.

Barranquilla, Septiembre 9 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y una vez revisado el presente proceso, se observa memorial presentado por la parte ejecutante, solicitando emplazar a la parte demandada PANTALLA Y CIMENTACIÓN S. A. S., nit: 900.843.922 – 8., Matricula Inmobiliaria No.619.588.--Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. A lo cual este Despacho accederá a lo pretendido.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Ordenar dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que el emplazamiento a la parte demandada PANTALLA Y CIMENTACIÓN S. A. S., Nit: 900.843.922 – 8., Matricula Inmobiliaria No.619.588, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - Ordénese por Secretaría la expedición y cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.076

Hoy: septiembre 10 de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**